

Bogotá, D. C., febrero 13 de 2015

CIRCULAR No. 019

PARA: OPERADORES DE RED DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA.

ASUNTO: INVENTARIOS DE ACTIVOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN.

En desarrollo de los estudios para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica, se solicita la información de los activos de energía eléctrica en operación a 31 de diciembre de 2014, clasificada según las unidades constructivas de que trata la Resolución CREG 097 de 2008 y separada en dos grupos de la siguiente manera:

- Unidades constructivas y transformadores de nivel de tensión 1 reconocidos en la resolución de remuneración vigente, indicando aquellos que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban fuera de operación y,
- Unidades constructivas y transformadores de nivel de tensión 1 que entraron en operación entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014.

Para tal efecto, antes del 28 de febrero de 2015, se dispondrán los aplicativos "UC 097/2008" y "UC Expansión" con los mismos formatos anteriormente utilizados para cargar la información de activos en aplicación de la Resolución CREG 097 de 2008.

Las empresas deben reportar la información vía web antes del 31 de marzo de 2015, utilizando su acceso a "Empresas Reguladas".

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA